

- 1.- ANTONIA MARIA LOPEZ BABIANO, Servicios Sociales - Jefe de Sección, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 24/06/2025 15:26
- 2.- Aranzazu García Garro, Servicios Sociales - Jefatura de servicio jurídico, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/06/2025 08:08
- 3.- María Ordoñez Lara, Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/06/2025 12:04



CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, de fecha 18 de Junio de 2025, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza municipal, se ha determinado recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal fin se ha elaborado la siguiente **memoria**:

A. Problemas que se pretenden solucionar

Establecer el procedimiento a seguir para la declaración de la situación de riesgo de un menor en San Sebastián de los Reyes.

B. Necesidad y oportunidad de la norma

Actualmente el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no dispone de una ordenanza municipal que regule el procedimiento para la declaración de situación de riesgo de menores, siendo una competencia municipal, tal y como establece la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Por tanto, se hace necesario y oportuno la tramitación de una ordenanza municipal que lo regule.

C. Objetivos

Desarrollar, dentro del marco de la legislación vigente, el procedimiento para la declaración de situación de riesgo de menores en San Sebastián de los Reyes, creando una comisión municipal a tales efectos, todo ello en ejercicio de la potestad normativa

- 1.- ANTONIA MARIA LOPEZ BABIANO, Servicios Sociales - Jefe de Sección, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 24/06/2025 15:26
- 2.- Aranzazu García Garro, Servicios Sociales - Jefatura de servicio jurídico, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/06/2025 08:08
- 3.- María Ordoñez Lara, Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/06/2025 12:04



reglamentaria y autoorganizatoria municipal, dentro del marco de la legislación vigente, otorgando así un marco de seguridad jurídica a la actuación municipal.

D. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La única opción para regular el procedimiento municipal para la declaración de la situación de riesgo de menores, es la aprobación de una ordenanza municipal dictada en el marco de la legislación vigente, considerando además que esta opción contribuye a la obtención de una mayor seguridad jurídica. No se plantean alternativas no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma electrónica.

La Jefa de Sección de Servicios Sociales

La Jefa de Servicio Jurídico de Servicios Sociales y Educación

La Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud